



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

485

Artículo 1º: Establecese una bonificación especial para el personal municipal que -v- - - - - se desempeñe en la función de carpintería, que consistirá en un adicional de hasta el veinte por ciento (20%) del sueldo básico que le correspondiere de acuerdo en su ubicación dentro del escalafón Municipal, la que se liquidará en forma mensual conjuntamente con las demás remuneraciones, Dicha bonificación será asignada por el Departamento Ejecutivo, en base el informe que eleve el responsable de cada área, teniendo en cuenta las cualidades de cada agente de acuerdo a los siguientes conceptos:

10% del sueldo básico por mantenimiento de herramientas.
10% del sueldo básico por eficiencia en el trabajo.

Artículo 2º: Lo estipulado en el artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad 1º de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3º: El pago que se origine por el pago de la respectiva bonificación será - - - - - imputada a la siguiente partida a crearse en el presupuesto de Gastos vigente:

JURISDICCION 1- DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL.

ITEM 1- SERVICIOS MUNICIPALES.

1.1.1.3.19 BONIFICACION A CARPINTEROS.

8.500

FINALIDAD 3- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1- SERVICIOS MUNICIPALES.

1.1.1.3.19. BONIFICACION A CARPINTEROS.

8.000

TOTAL

16.500

Artículo 4º: Los fondos necesarios para financiar el pago de la bonificación que - - - - - por esta Ordenanza se crea serán transferidos de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

FINALIDAD 4- INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.2.3. CONSERVACIONES Y REPARACIONES.

16.500

Artículo 5º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, - - - - - facilítese al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1984.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MANUEL VICTOR ERRASTI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE